



Acta Sesión Extraordinaria N° 5
Consejo de la Sociedad Civil
Servicio de Evaluación Ambiental

Fecha	01/10/15	Coordinador/a	Patricia Araos Pérez
Hora de inicio	09:30	Hora de término	11:30
Lugar	Sala piso 19	Asistentes	Karla Lorenzo de CPC; Lorena Cornejo P. del CRUCH.; Wilson Reyes Araya del Consejo Nacional de la CONADI; Eduardo Fuentes de la Academia Chilena de Ciencias; Diego Lillo de FIMA; Alicia Esparza de IEP; Jovanka Pino; Erick Wiederhold Vera y Patricia Araos Pérez del SEA.
Objetivo de la reunión			
<ul style="list-style-type: none"> Definir la visión con respecto a la obligatoriedad o no del relacionamiento comunitario previo para grupos humanos indígenas y no indígenas en el marco de la Comisión Presidencial revisora del SEIA. 			
Desarrollo Actividad			
<ol style="list-style-type: none"> Se inicia la reunión revisando las actas ordinarias que recibieron comentarios. Se solicita que en honor al tiempo se lean los acuerdos de las mismas, a objeto de aprobarlos o incorporar comentarios, si son pertinentes. De entre estos acuerdos, se recuerda que en la presente sesión extraordinaria se deberá elegir a la nueva o nuevo presidente del Consejo. El consejero Fuentes indica que no estaba informado de que correspondería elegir una nueva o nuevo presidente, pero no obstante lo anterior señala que esta persona debe cumplir con ciertos requisitos, como ser una persona entusiasta, con capacidad de conducción, representar la visión del Consejo, entre otras cualidades. Se presentan dos candidaturas a la presidencia del Consejo, la Consejera Alicia Esparza de la ONG IEP y el Consejero Diego Lillo de la ONG FIMA, y se elige a la Consejera Esparza como presidenta del Consejo. Se comenta que se deberá iniciar la actualización de la resolución de integrantes del Consejo como de su reglamento para introducir mejoras que faciliten su funcionamiento. Luego se proyecta el documento que consolidó la Consejera Esparza, para definir la postura del Consejo en torno a la obligatoriedad o no de los procesos de participación ciudadana anticipada en la evaluación ambiental de los proyectos. Se debate como deberíamos avanzar en esta discusión. Se sugiere que quienes integran el Consejo indique porque debería ser obligatorio y por qué no. También se indica que no necesariamente la posición del Consejo debe ser de consenso. Asimismo se aclara que el disenso existe en que existe diferencia de opinión entre si la participación anticipada debe ser obligatoria o voluntaria. El Consejero Fuentes cree que el proceso de participación ciudadana anticipada debe ser obligatorio pero si existen fundamentos razonables para que sea voluntario, podría cambiar de opinión. La Consejera Esparza indica que por lo general las personas funcionamos en base a una estructura ya sea de obligatoriedad o algo que sea arraigado en la costumbre, por lo que de acuerdo a su experiencia las cosas voluntarias no funcionan, por lo menos en temas como el del relacionamiento previo. Por otra parte la Consejera Lorenzo indica que si se está pensando en la mesa técnica que van a existir cuatro vías de ingresos de los proyectos, quizás como idea se debería plantear que los proyectos más complejos requieren una etapa previa de relacionamiento. No obstante es una decisión de los titulares abordar implementar este relacionamiento previo, por lo cual plantea cual es la razón de obligar a los titulares a realizar este relacionamiento previo, que no tiene ninguna certeza jurídica de que este sistema obligatorio no le va a traer menos conflictos, y como vamos a obligar este procedimiento para todos los proyectos, en especial aquellos que sean menos complejos. Se están definiendo los criterios en las mesas que establezcan la complejidad de un determinado proyecto. Se invita al Consejo a reflexionar acerca de la relevancia que tendría el relacionamiento previo desde la perspectiva de las comunidades. Es más se está pensando el relacionamiento previo más que como la solución a un problema, se está pensando en el relacionamiento previo como un beneficio para todos los actores que están involucrados. En lo concreto en el relacionamiento previo no existen muchas certezas en términos que la realización de un relacionamiento previo bien hecho, no garantiza no tener conflictos posteriores, y eso se debe asumir de esa manera. Siendo algunos de los beneficios que se obtienen por el desarrollo del relacionamiento previo que la externalidad que se genere por la implementación del mismo sean las mininas y que la comunidad esté informada. Esto también permite una mayor democratización del sistema administrativo, dado que el relacionamiento previo voluntario podría establecer un trato discriminatorio en la ciudadanía. De acuerdo a la Consejera Lorenzo eso no es suficiente para que este procedimiento sea obligatorio, y no le parece que sea obligatorio pues reitera que debe ser una facultad del titular. El Consejero Lillo indica que debe ser considerado también en esta reflexión que hay instrumentos de gestión territorial que no se han implementado como es el ordenamiento territorial, de tal manera que el SEIA está reemplazando la falta de este instrumento de gestión. Y en esa misma lógica debería existir un proceso de relacionamiento previo dado el carácter de hecho que ha asumido el SEIA en la gestión ambiental territorial. El hecho de que este relacionamiento sea obligatorio para el SEIA, es coherente con los otros instrumentos de gestión territorial que si tienen participación ciudadana. Debe ser obligatoria, además, para subsanar las asimetrías de información, lo cual genera situaciones injustas provocando por ende conflictos. La obligación se traduce en el deber de informar, lo cual no necesariamente incidirá en la calificación ambiental del proyecto, pero denegarle a la comunidad, a la sociedad, la información respecto de un proyecto para que pueda por ejemplo impugnarlo, me parece que es un contrasentido con respecto a los objetivos del sistema. Concuera en que la obligatoriedad no puede ser absoluta, por lo que cree que el relacionamiento previo debe ser para los proyectos más complejos y voluntaria en los otros casos. Si el sistema queda igual en relación a las vías de ingreso los EIAs deberían contemplar relacionamiento previo anticipado pero no ha si las DIAs. 			

12. Desde el punto de vista del proponente el Consejero Fuentes cree que este mecanismo puede reducir los costos de los titulares.
13. El Consejero Reyes plantea que los pueblos comparten que este procedimiento debe ser obligatorio por todo lo que ha ocurrido en sus territorios, que todo el procedimiento este normado, regulado y que sea obligatorio, pues no creen en las buenas intenciones, y que siempre haya relacionamiento previo cuando se trate de comunidades indígenas y que ésta tenga derecho a veto. También creen que el proceso de consulta debería ser en todo el proceso. Lo cual favorecería la generación y aumento de las confianzas con los proponentes. También plantean que se ajusten los decretos supremos 40 y 66. También plantean propuestas para modificar artículos actuales del reglamento del SEIA.
14. La Consejera Cornejo indica que ya se han escuchado las posiciones de todos/as, por lo cual sugiere que se haga un pronunciamiento como Consejo en cuanto a las posiciones de mayoría y de minoría del mismo.
15. Se comenta que en la mesa técnica n° 3, la discusión con respecto a si debe ser obligatorio o voluntario el relacionamiento previo, se sustenta también en que hay quienes piensan que debe ser voluntario dado el buen "juicio de los titulares" y otros que manifiestan que debe ser obligatorio aduciendo lo contrario.
16. Se sugiere que todas las aseveraciones vertidas en el documento que está elaborando el Consejo, deben estar fundadas en información sustentada en la experiencia nacional e internacional, eso le dará más solides al documento.

Acuerdos

- Se acuerda que el Consejero Lillo enviará un documento que contenga lo que él expuso y lo que el Consejero Reyes propone, para hacerlo circular e incorporarle las otras opiniones. **Secretaría del Consejo y Consejero Lillo.**
- Se acuerda realizar una nueva reunión extraordinaria en forma previa a la sesión ordinaria del 12 de noviembre a objeto de finalizar el documento que consolide las posiciones del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental en el tema de relacionamiento previo, para lo cual se coordinara la fecha por correo electrónico. **Secretaría del Consejo**

Acta elaborada por

Patricia Araos Pérez